



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 007 -2023-MPCH

San Juan de la Frontera de los Chachapoyas,

VISTOS:

El Informe n° 000267-2023-MPCH/OGAF, del 09 de febrero de 2023, emitido por la Oficina General de Administración y Finanzas; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, entendiéndose que dicha autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Memorando n° 000026-2023-MPCH/GM, de fecha 31 de enero de 2023, se aprobó el expediente de contratación para el procedimiento de selección de adjudicación simplificada n° 001-2023-MPCH/CS-primera convocatoria, para la contratación del "SUMINISTRO DE LECHE EVAPORADA ENTERA PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE", con un valor estimado de S/ 152,586.00 (Ciento cincuenta y dos mil quinientos ochenta y seis y 00/100 soles), por el sistema de contratación a suma alzada;

Que, con Informe n° 000189-2023-MPCH/OGAF, del 01 de febrero de 2023, la Jefa de la Oficina General de Administración y Finanzas, eleva los actuados al superior solicitando la designación del comité de selección responsable de la conducción del procedimiento de selección de adjudicación simplificada n° 001-2023-MPCH/CS-primera convocatoria, para la contratación del "SUMINISTRO DE LECHE EVAPORADA ENTERA PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE", y con Informe n° 000267-2023-MPCH/OGAF, de fecha 09 de febrero de 2023, propone a los miembros para su designación;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 082-2019-EF, la Entidad puede conformar comités de selección, los cuales son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación;

Que, respecto a los órganos a cargo del procedimiento de selección, el artículo 43 del Reglamento, establece lo siguiente:

"43.1. El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones.

*43.2. Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. **En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario**"* [énfasis agregado];

Que, por su parte, en relación a la designación, suplencia, remoción y renuncia de los integrantes del comité de selección, el artículo 44 del citado Reglamento prescribe que:





RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 007 -2023-MPCH

- “44.1. El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación.
- 44.2. Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, salvo lo previsto en el artículo 217 (...).
- 44.5. El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros (...).
- 44.8. Los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante”;

Que, en atención a lo solicitado por el área usuaria y a la propuesta efectuada por la Oficina General de Administración y Finanzas, de acuerdo con la delegación de funciones otorgadas mediante Resolución de Alcaldía N° 014-2023-MPCH, de fecha 03 de enero de 2023, la Gerencia Municipal tiene la facultad de designar a los integrantes titulares y suplentes de los comités de selección que se encargarán de conducir los procedimientos de selección para la contratación de bienes, servicios en general, consultorías y obras, así como su reconfiguración; por lo que, estando a lo expuesto, se hace necesario emitir el acto resolutorio que corresponde;

Con el visto bueno de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Administración y Finanzas y Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

En uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 014-2023-MPCH, de fecha 03 de enero de 2023 y en el artículo 09 del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, aprobado mediante Ordenanza N° 0229-MPCH;b

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al comité de selección responsable de la conducción del procedimiento de selección de adjudicación simplificada n° 001-2023-MPCH/CS-primer convocatoria, para la contratación del “SUMINISTRO DE LECHE EVAPORADA ENTERA PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE”; el mismo que estará integrado de acuerdo a la propuesta, por:

MIEMBROS TITULARES:

- **Gledis Mirano Mazuelos** : Presidente
Gerente de Desarrollo Humano y Promoción Social
- **Gelder Huamán Bustos** : Miembro
Responsable de la Unidad de Adquisiciones
- **Mardeli Quispitongo Salón** : Miembro
Jefe (e) de la Oficina de Contabilidad





MIEMBROS SUPLENTE:

- **Jeysen Guadalupe Zabaleta** : Presidente
Sub Gerente de Programas Sociales
- **Consuelo Saucedo Santillan** : Miembro
Especialista en Contrataciones
- **Danny Raquel Narvaez Riva** : Miembro
Jefa de la Oficina General de Administración y Finanzas

ARTÍCULO SEGUNDO.- **PRECISAR** que los miembros del comité de selección designado son solidariamente responsables respecto al procedimiento de selección y responden administrativamente y/o judicialmente, en caso de cualquier irregularidad cometida que les sea imputable.

ARTÍCULO TERCERO.- **RECOMENDAR** a los integrantes del comité de selección designados, la estricta observancia a los procedimientos y plazos previstos en la Ley y Reglamento de Contrataciones del Estado vigente;

ARTÍCULO CUARTO.- **NOTIFICAR** la presente Resolución a los integrantes del comité antes indicada, e instancias administrativas competentes de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas para conocimiento y fines de Ley; y **DISPONER** su publicación en el Portal Institucional de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

